



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 715/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD – SUBSECRETARIA DE SALUD

EXTRACTO: S/LIMITAR FUNCION AL AGENTE VIOLA MIRTA GLORIA.-

DICTAMEN ALG N° 412/18 .-

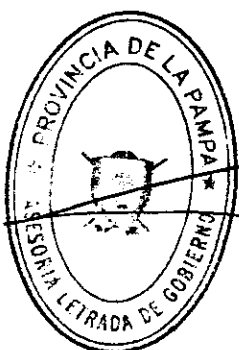
Señor Ministro de Salud:

Traídas las presentes actuaciones para la intervención de este Órgano Asesor, se observa que -a fojas 16/19- la agente Mirta Gloria VIOLA interpuso "**recurso de reconsideración**" -Véase punto 1.- de fojas 16- contra la Resolución N° 139/17 del Ministro de Salud (fs. 5), mientras que sobre dicho planteo emitió opinión legal la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Salud -a fojas 47/50-, considerándolo **improcedente**.

A ese respecto entonces, **no se vislumbra** en la prosecución del trámite **el dictado del acto administrativo** pertinente mediante el cual se disponga el rechazo del mentado recurso.

Advertido ello, entonces, **previo** a que este Órgano Asesor se pronuncie en torno al escrito recursivo, correspondería que se **dicte resolución del Ministerio** a su cargo rechazando el recurso de reconsideración incoado, para **luego sí, una vez notificada, se remitan los actuados a este Organismo en pos de analizar el recurso jerárquico en subsidio** que aquel lleva implícito en virtud de lo normado por el **artículo 99 del Decreto N° 1684/79**, reglamentario de la N.J.F. N° 951.

Expresamente, el mencionado precepto reza que "*El recurso de reconsideración contra actos administrativos definitivos o asimilables a ellos lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio. Cuando expresa o tácitamente hubiere sido rechazada la reconsideración y, en su caso, la apelación, las actuaciones deberán ser elevadas de inmediato, a pedido de parte.*".





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 715/2017

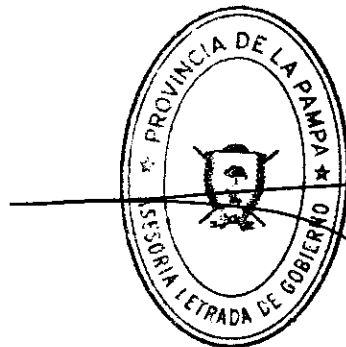
INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD – SUBSECRETARIA DE SALUD

EXTRACTO: S/LIMITAR FUNCION AL AGENTE VIOLA MIRTA GLORIA.-

DICTAMEN ALG N° 412/18 .-

Por lo expuesto, devuélvanse estos obrados al Ministerio de Salud a los efectos de que en su seno continúe el procedimiento de acuerdo a los señalamientos antes vertidos.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 29 AGO 2018



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa